

RAD 2022.00190
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
ALVARO JAVIER OSPINO BARRIOS
vs
E.S.E HOSPITAL DE TENERIFE MAGDALENA

ASUNTO

Ingresa al despacho, contestación radicada por parte de la ESE HOSPITAL DE TENERIFE MAGDALENA y como ella cumple con los presupuestos formales que habla el artículo 31 del CPLYSS, es del caso admitirla.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR**, la contestación demanda ordinaria laboral seguida por ALVARO JAVIER OSPINO BARRIOS contra E.S.E HOSPITAL DE TENERIFE MAGDALENA.
- 2.- **CONVOCAR** a las partes para el día primero (01) de agosto de 2023, a las 8:30 AM, para desarrollar de manera virtual la audiencia de conciliación, resolución de excepciones previas y fijación del litigio de que habla el artículo 77 de la ley adjetiva de trabajo.
- 3.- **TENER**, como apoderado del encausado, al abogado, JULIO CESAR BORJA PEREIRA, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO
Fijado por el ESTADO No. 034 en la secretaria,
hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés siendo
las 08:00 am
DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO

